ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Sabaneta, noviembre de 2024

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA NIT No. 890982641-3 y SANDRA MILENA QUIROZ VILLA identificada con cédula de ciudadanía No. 42.825.023, en calidad de gerente del INDESA, con fundamento en los preceptos de la ley 80 de 1993, será la persona asignada para que realice las funciones como Supervisor del siguiente contrato, consistentes en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de su objeto contractual:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: No. 366-2024

MODALIDAD CONTRACTUAL: Contratación Directa.

CONTRATISTA: **FUNDACION ANGELES POR COLOMBIA**

NIT O C.C. DEL CONTRATISTA: 900.137.309-4

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO INSTITUCIONAL DE INDEPORTES ANTIOQUIA DE LA FASE SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES 2024 QUE TENDRÁ COMO SEDE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS M/L ($392.378.112)

PLAZO DEL CONTRATO: DESDE LA PUESTA EN EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II HASTA EL 31 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES: El contratista deberá disponer de los siguientes bienes y servicios de acuerdo con las necesidades de la entidad. *Se requiere que el operador logístico disponga de un ejecutivo de cuenta que esté dedicado 10% a los eventos y actividades del INDESA, con disponibilidad de asistir a las reuniones necesarias de dicho objeto para determinar especificaciones. *El operador seleccionado no podrá cobrar porcentaje de tercerización a INDESA por la prestación de los servicios ni la entrega de los productos contenidos dentro de los ítems del Anexo del Presupuesto Oficial. *Para el cobro de los servicios de alimentación se tendrán en cuenta para el primer día el número de asistentes proyectado en los estudios previos y la ficha técnica. A partir del segundo día y hasta finalizar el evento se tendrán en cuenta para el pago el número de deportistas, docentes y delegados acreditados en la plataforma Deportesant teniendo en cuenta el cronograma de inicio y finalización de competencias, dejando claro que finalizando las competencias el deportista sale al día siguiente. **ESPECIFICACIONES ESENCIALES:** Ver

presupuesto oficial del proceso. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga con el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA a dar cumplimiento a las especificaciones generales y económicas contenidas en su propuesta, y especialmente a las siguientes obligaciones: 1. Supervisar la correcta y eficiente prestación del servicio, atendiendo las sugerencias e instrucciones que se impartan por parte del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA. 2. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales legales o extralegales, aportes en seguridad social, indemnizaciones o seguros, que tenga pactados o pacte con el personal adscrito al servicio. 3. Abstenerse de ceder el presente contrato, sin previa autorización. 4. Garantizar la excelente presentación personal de las personas que prestarán el servicio. 5. Asesorar y apoyar al instituto en cuanto a la realización de los eventos de acuerdo a sus características especiales. 6. Dotar a cada operario con los elementos y herramientas necesarios para desempeñar sus labores en desarrollo del objeto contractual. 7. No entorpecer la labor del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA 8. Garantizar la calidad del servicio. 9. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. 10. Informar oportunamente al INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA sobre los obstáculos, problemas o sugerencia que encuentre en el desarrollo del contrato. 11. Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA. 12. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio. **ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Para ello se ceñirá a los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, su decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el manual de supervisión o interventoría de la entidad.

SANDRA MILENA QUIROZ VILLA
Gerente